



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 087 DE
(11 MAR 2021)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Educación, se encuentra en vacancia definitiva, por renuncia.

Que la ley 1960 de 2019, estipula:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

..."

Que el Decreto 1083 de 2015, señala:

"...

«ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

...."

Que el encargo en los términos de la norma antes citada puede conllevar a que el empleado se desvincule o no de las funciones propias de cargo.

Que por necesidad del servicio, es viable designar en encargo un servidor para que asuma las funciones de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Educación, mientras se nombra el titular.

Que la Directora General de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora LUZ MARINA CRUZ VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.462.451 expedida en Ramiriquí, cumple con los requisitos y el perfil para ejercer el cargo como Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Educación; exigidos en el Decreto No. 307 de 2019.

En mérito de lo expuesto,



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 087 DE
(11 MAR 2021)**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Encargar a la doctora LUZ MARINA CRUZ VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.462.451 expedida en Ramiriquí, Jefe de la Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación, en el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Educación, mientras se nombra el titular.

PARAGRAFO. La servidora encargada devengará la asignación salarial correspondiente al cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – Novedad fiscal con fecha de posesión

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **11 MAR 2021**


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá


JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Blanca Elvira Soler López
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Aprobó: Jennyther Milena Lasprilla Becerra
Directora General de Talento Humano